



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



**C.C. DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES:**

La Suscrita, **LUCILA NAVA PIÑA**, en mi calidad de Diputada de LXI Legislatura, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, representante **Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano**; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman la Fracción II, del Inciso C, del artículo 31, así como la fracción V del artículo 70 y las fracciones I, II y IV del artículo 85 bis, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, a efecto de dotar de claridad y precisión el procedimiento de selección del Contralor Municipal, así como los requisitos que deberá cumplir quien pretenda ocupar dicho cargo y además dotar a la norma de un mecanismo de control para que en el caso que los miembros de cabildo no cumplan cabalmente con la manera de elegirlos éstos sean sancionados, en base a la siguiente:

